



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia
SUBVENCIONES

Código de Documento
SBV131002L

Código de Expediente
SBV/2018/31

Fecha y Hora
04/02/2019

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0N12 5F4M 0G2Q 276Z 0VBI

Código de Asiento

Pág. 1 de 7

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

BASES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS DESTINADOS A CUBRIR LOS PUESTOS DEL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL 2018-2019 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personas desempleadas para su contratación laboral, con carácter temporal, por el Ayuntamiento de Nava para las ocupaciones que se indican, y la creación de una bolsa de empleo dentro del Plan de Empleo 2018-2019, al amparo de la *Resolución de 27 de julio de 2017 (BOPA de 02.08.2017) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de itinerarios integrados de activación en el ámbito local (Bases modificadas por Resolución de 12 de septiembre de 2017, BOPA de 18 de septiembre), la Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA de 08.10.2018), y la Resolución de 18 de diciembre de 2018 del Servicio Público de Empleo de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de los Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.*

Puestos de trabajo:

OCUPACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS
Técnico Animación Sociocultural	1
Oficial de Obras	1
Peones de Obras Públicas	2

Funciones: En función del perfil profesional y ocupación, las personas contratadas realizarán las actividades y tareas necesarias para la ejecución de las obras o prestación de servicios especificados en el Plan de Actuación que se adjunta en los ANEXO II a estas Bases.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS.

El Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 3ª y 4ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración.
2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:
 - a. Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 1. ° Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 2. ° Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia SUBVENCIONES		
Código de Documento SBV131002L	Código de Expediente SBV/2018/31	Fecha y Hora 04/02/2019
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 2 de 7		



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

3.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación, experiencia o formación para el empleo que se detalla a continuación para las plazas especificadas:

PUESTO DE TRABAJO	REQUISITOS DE FORMACIÓN O EXPERIENCIA
Técnico Animación SocioCultural	Estar en posesión del título "Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística" y/o "Técnico Superior en Animación Sociocultural".
Oficial de Obras	Estar en posesión de formación reglada u ocupacional de más de 400 horas relacionada con la albañilería o tener experiencia laboral acreditable documentalmente de al menos seis meses en la misma



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia SUBVENCIONES		
Código de Documento SBV131002L	Código de Expediente SBV/2018/31	Fecha y Hora 04/02/2019
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
0N12 5F4M 0G2Q 276Z 0VBI		Pág. 3 de 7



	ocupación. También se entenderá como cumplido este requisito en el caso de haber estado dado de alta como autónomo al menos seis meses en una actividad económica relacionada con la construcción. Carné de conducir Clase B.
--	---

4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los/as beneficiarios/as del Programa a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resoluciones de 22 de septiembre de 2017 y de 04 de octubre de 2018 del SEPEPA):

A). A fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones (8 de octubre de 2018).

- No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo.

B). En el momento de formalización del contrato:

- Pertener a uno de los colectivos enumerados en el apartado 2º:
 - a) Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración: Se consideran parados de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.
 - b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007.
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Nava de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 20 de octubre de 2016, BOPA 31 de octubre).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 22 de septiembre de 2017, BOPA 4 de octubre).

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud en modelo normalizado (ANEXO I) se presentará dentro de los **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web www.trabajastur.com, en la página web municipal www.ayto-nava.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 14:00 en el Registro General del Ayuntamiento de Nava (Plaza Manuel Uría, 1, 33520 Nava) presencialmente, a través de la sede electrónica o por cualquiera de los medios que establece la ley (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia SUBVENCIONES		
Código de Documento SBV13I002L	Código de Expediente SBV/2018/31	Fecha y Hora 04/02/2019
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 4 de 7		

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0N12 5F4M 0G2Q 276Z 0VBI



Si la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Nava se remitirá por fax (Nº 984088846), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A la instancia de solicitud (Anexo I), se acompañará necesariamente la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 2.- informe de Vida Laboral actualizado.
- 3.- En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social a fecha 4 de octubre de 2016 emitido por los Servicios Sociales Municipales.
- 4.- Documentación acreditativa de la titulación y/o formación requerida en las presentes bases para los puestos de Técnico Cultural y Oficial de Obras.
- 5.- Permiso de conducir clase B para el puesto de Oficial de Obras.

Para valorar las circunstancias personales en la fase de concurso:

A.- En el caso de que se alegue ser víctima de violencia de género, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

B.- Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

C.- Certificado de empadronamiento en el municipio (Deberá aportarse solo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación).

D.- Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico.

A efectos de determinar los requisitos de acceso y baremación de la fase de concurso, sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas y acreditadas por la persona interesadas con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo.

Los requisitos exigidos y demás circunstancias que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Organismo de Selección antes de la formalización de la contratación. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar la prueba selectiva, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación aportada.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia SUBVENCIONES		
Código de Documento SBV131002L	Código de Expediente SBV/2018/31	Fecha y Hora 04/02/2019
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 5 de 7		

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0N12 5F4M 0G2Q 276Z 0VBI



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



7.- TRÁMITE DE ADMISIÓN

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nava, y en la web municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación será de tres días hábiles, transcurrido éste plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud. Una vez finalizado el plazo se publicará, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, la lista definitiva de admitidos y excluidos con indicación del lugar y fecha de realización de las pruebas.

8.- ORGANO DE SELECCIÓN.

A los efectos de facilitar la selección de los/as beneficiarios/as del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado/ a municipal.
- Vocales:
 - Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
 - Secretario/ a: Un/a empleado público.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9.- PROCESO SELECTIVO.

Los/as aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos, así como, los específicos de cada puesto deberán participar en las siguientes pruebas del proceso selectivo, que se realizarán en el lugar y fechas indicados:

1º.- Prueba teórico y/o práctica eliminatoria, relacionada con la ocupación a desarrollar y sobre los conocimientos específicos que figuran en el ANEXO. Tanto el tiempo como las características de los ejercicios a realizar serán decididos por el Organo de Selección el día de la selección. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos. Se considerará apto el/la candidato/a que obtenga, al menos, 5 puntos.

2º.- Fase de Concurso. A aquellas personas que hubieran superado la prueba, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 % de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición:

- Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato. 1 punto
- Ser mujer víctima de violencia de género: 1 punto.
- Perceptores/as del Salario Social Básico: 1 punto
- Estar empadronado en el concejo de Nava a fecha de publicación de la convocatoria: 1 punto.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %. 1 punto.

La puntuación final será la suma de ambas puntuaciones. En el caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por éste orden:



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia SUBVENCIONES		
Código de Documento SBV131002L	Código de Expediente SBV/2018/31	Fecha y Hora 04/02/2019
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 6 de 7		



- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo ininterrumpido.
- 2º.- Quien hubiera obtenido mayor puntuación en la prueba teórico- práctica.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada. Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección realizados, serán resueltas por el órgano de selección.

10.- CONTRATACIÓN

- 1.- Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta a la Alcaldía de la contratación de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas.
- 2.- Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, el acta de resolución de los procesos selectivos y el resultado de las mismas, formalizándose contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de contrato laboral para "trabajos de interés social (Corporación Local)", para la realización de las obras señaladas en el Plan de Actuación, resultando de aplicación el *Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)*.
- 3.- En el caso de que un/a trabajador/ha seleccionado/a causara baja, la elección de la persona que lo sustituya recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo.
- 4.- Las personas a contratar deberán presentar, con carácter previo al inicio del contrato, la siguiente documentación:
 - Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato (Deberá aportarse solo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación).
 - Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria (8 de octubre de 2018).
 - Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo II).
2. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo III).

11. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Para difusión de ésta convocatoria se remitirá oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Infiesto, para su difusión en la web www.trabajastur.com,

Las convocatorias para la presentación de solicitudes, lista de admitidos y excluidos, así como resultados definitivos se expondrán al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Nava y en la página web municipal, www.ayto-nava.es.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia SUBVENCIONES		
Código de Documento SBV13I002L	Código de Expediente SBV/2018/31	Fecha y Hora 04/02/2019
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 7 de 7		



12. RECURSOS.

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer, ante el órgano competente de la entidad local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en el artc. 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014- 2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)".

14.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos de carácter personal de los opositores, susceptibles de ser publicados en la página web municipal, tablones de edictos y boletines oficiales serán: nombre, apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente o documento nacional de identidad. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras aleatorias deberán alternarse y calificación obtenida.

PROGRAMA ANEXO

Contenidos específicos para la selección del personal del Plan Local de Empleo 2018/2019

PUESTO	CONTENIDOS ESPECIFICOS
Oficial de Obras	Seguridad e Higiene Laboral. EPIs. Herramientas y maquinaria utilizada en obras. Preparación de equipos y medios de trabajos en jardinería, limpieza y mantenimiento de viales y obras públicas en general. Conducción y manejo de Dumper.
Técnico de Animación Sociocultural	Interacción entre cultura, sociedad y administración pública. La cultura como factor de desarrollo comunitario. Planificación y desarrollo de proyectos culturales. La comunicación de los servicios culturales. Diseño y gestión de la programación cultural. Dinamización de proyectos y actividades.
Peón de Obras Públicas	Nociones aritméticas y cálculos sencillos. Seguridad e Higiene Laboral. Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo. Equipos de trabajo y equipos de protección individual. Jardinería. Herramientas y maquinaria utilizada en obras públicas y jardinería. Diferentes materiales y elementos utilizados en jardinería y obras públicas. Limpieza y mantenimiento de viales e infraestructuras públicas.